



Ayuntamiento de Lebrija

BANDO

Feria 2026

DON JOSÉ BENITO BARROSO SÁNCHEZ, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA (SEVILLA)

HACE SABER

Que durante el plazo comprendido entre el **día de la fecha y el 29 de mayo**, ambos inclusive, podrá solicitarse las parcelas de terrenos para la instalación de **CASSETAS PRIVADAS (FAMILIARES) Y PÚBLICAS** para la Feria de 2026.

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica en la dirección sede.lebrija.es (Presentación de Escritos). Tal como establece el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas están obligados a presentar la solicitud electrónicamente las personas jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica.

A) CASSETAS DE TITULARIDAD TRADICIONAL

Aquellos titulares de parcelas que la tienen concedida de años anteriores. La documentación a presentar:

- Junto a la solicitud del terreno el justificante de pago del 100% del terreno (hasta el 29 de mayo 2026. Concepto: TERRENO NOMBRE CASETA.
- Hasta 25 agosto 2026 justificante de pago del 100% de la energía eléctrica y la vigilancia. Concepto: LUZ Y VIGILANCIA NOMBRE CASETA.
- Para todos los pagos debe ponerse en el concepto el nombre de la caseta y a qué se debe el ingreso.
- Copia del Seguro de Responsabilidad Civil con un mínimo asegurado de 300.000 euros con una duración mínima desde el inicio del montaje de las casetas hasta el desmontaje de las mismas.

Los adjudicatarios de terrenos que **no realicen** su petición en el plazo antes indicado, se entenderá que renuncian a la adjudicación y titularidad del terreno que, en régimen de cesión y uso, tienen adjudicados para y durante la feria.

B) CASSETAS DE NUEVA FORMACIÓN

Las solicitudes que se presenten en petición de parcelas para la instalación de nuevas casetas, tanto particulares como públicas, deberán presentar, si es particular: relación nominal con firma de los componentes de la citada Caseta y si es pública la documentación a presentar: alta en el I.A.E., alta de Autónomo, seguro R.C. y demás documentación necesaria, a tanto a nivel de la U. E., Nacional, Regional, Local, para el desarrollo de la actividad.

Quedando ambas supeditadas a la disponibilidad de terreno para el presente ejercicio.

C) SOLICITUDES DE CESIÓN DE LA PARCELA POR UN AÑO U OTRAS

Las Casetas que por cualquier circunstancia deseen poner la parcela adjudicada a disposición del Ayuntamiento, por un año o dos alternativos como máximo, deberán presentarlo por escrito en el Registro General del Ayuntamiento en **plazo máximo hasta el 12 de junio del año en curso**. Transcurrido el cual no se admitirá ni podrá atenderse solicitudes de cambios, cesión, etc.

Todas las casetas deberán suscribir seguro de responsabilidad civil propio o que puedan ocasionar a terceros, conforme se establece en DECRETO 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Los adjudicatarios, particulares o entidades, y los socios o componentes de Caseta quedan obligados al cumplimiento de cuantas normas de organización se promulguen o editen por el Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL ALCALDE,

Código Seguro De Verificación	xPaB977twu9zNegs7G20/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	05/02/2026 11:09:34	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/xPaB977twu9zNegs7G20%2Fw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			